

INFORME SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso para resolver.
Sírvase proveer. Palmira, 7 de febrero del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138

Palmira, siete (7) de febrero del año 2022

De acuerdo a la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado civil se allega el registro civil de nacimiento de las señoras Hurtado Barona Isabela, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.882.014 y Hurtado Barona Jilari Dayana, identificada con cedula de ciudadanía No. 1062204153. Así mismo, se allega el registro civil de nacimiento de los señores Hurtado Pérez James Mauricio y Hurtado Leonel, y las tarjetas decadaclares de los antes precitados. Tal información se colocara en conocimiento de las partes.

Por otra parte el Inspector Rural de Miranda Cauca, informa que el pasado 27 de enero del año en curso, dio cumplimiento al despacho comisorio remitido y notifico en forma personal de conformidad con el articulo 8 del Decreto 806 del año 2020, a las señoras Hurtado Barona Isabela, y Hurtado Barona Jilari Dayana, notificación surtida a través de la dirección electrónica hurtadojilary12@gmail.com, suministrada por la señora Jilary Hurtado. En consecuencia, la misma se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos para que obre como pruebas los registros civiles de nacimiento de los señores Leonel Hurtado, James Mauricio Hurtado Pérez, Isabela Hurtado Barona y Jilary Dayana Hurtado Barona.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

TERCERO: Tener por notificadas a las señoras Isabela Hurtado Barona y Jilary Dayana Hurtado Barona de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, conforme a la información allegada por el Inspector de Policía Rural de Miranda Cauca.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 20 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 8 de febrero del año 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1d52e2cbb0f3c0a4f40014097346b6507c38cc44624ca39eaff980dbf3827d**

Documento generado en 06/02/2022 11:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>